



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 096 – 2013-MPH/A**

Ayacucho, **20 FEB. 2013**

**VISTO:**

El Informe N° 059-2013-MPH/24.28 de fecha 19 de febrero del 2013 proveniente de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, sobre rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 092-2013-MPH/A de fecha 13 de febrero del 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2013-MPH/A de fecha 13 de febrero del 2013, en su artículo 1° se resuelve declarar de Oficio la Nulidad de varios procesos de selección, entre ellos el proceso que corresponde al número 1) Adjudicación Directa Selectiva N° 01-2013-MPH/CESI, nombre del proceso que se encuentra también consignado en el tercer y sexto considerando. Siendo ello así, se ha advertido un error material en la digitación del nombre del proceso, debiendo ser lo correcto: 1) Adjudicación de menor Cuantía N° 003-2013-MPH/CESI; por lo que es necesario su rectificación;

Que, conforme lo señala el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO**, el tercer y sexto considerando y el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 092-2013-MPH/A de fecha 13 de Febrero del 2013, conforme al siguiente detalle:

"Que, el Gerente Municipal (e), Ing. Juan C. Munaylla Quispe, ha suscrito las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 017, 021, 022-2013-MPH/GM, con fecha 06 y 07 de Feb-2013, mientras ostentaba el encargo, aprobando las Bases Administrativas: 1) Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2013-MPH/CESI: Primera Convocatoria, para la Adquisición de Petróleo Diesel B5 para el Proyecto: "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Reaprovechamiento de Residuos Sólidos Orgánicos y Disposición Final de Residuos Municipales en la Ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga". 2) Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial N° 01-2013/CESI-Primera Convocatoria, "Adquisición de Combustibles para los Diferentes Actividades de la Municipalidad Provincial de Huamanga. 3) Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2013-MPH/CPA-Primera Convocatoria, Adquisición de Accesorios para Excavadora Hidráulica, para el Proyecto: "Instalación y Mejoramiento de Reaprovechamiento de Residuos Sólidos Orgánicos y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Ayacucho–Huamanga–Ayacucho".

"Que, de conformidad al Artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección (los actos expedidos) cuando prescindan de las normas esenciales del procedimiento, en el presente caso, al haberse aprobado las Bases Administrativas, sin estar investido con las facultades que la ley establece; consecuentemente, corresponde declarar de oficio la Nulidad de

los Procesos, por ende las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 017, 021, 022-2013-MPH/GM, de fecha 06 y 07 de Feb-2013, que aprueban las Bases Administrativas: 1) Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2013-MPH/CESI , Primera Convocatoria, 2) Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial N° 01-2013/CESI-Primera Convocatoria y 3) Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2013-MPH/CPA-Primera Convocatoria".

**"ARTICULO 1°.- DECLARAR, DE OFICIO LA NULIDAD** de los siguientes Procesos de Selección:

1) Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2013-MPH/CESI, Primera Convocatoria, para la Adquisición de Petróleo Diesel B5 para el Proyecto: "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Reaprovechamiento de Residuos Sólidos Orgánicos y Disposición Final de Residuos Municipales en la Ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga".

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

